



**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022**

Acta de la 84ª/367ª sesión

Miércoles 20 de marzo de 2019, de 15:10 a 17:30 horas

-
- 1.- Renuncia del Presidente de la Comisión, diputado señor Hugo Gutiérrez.**
 - 2.- Continúa la tramitación del proyecto de ley que “modifica la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública” (boletín N° 12.100-07)**

ASISTENCIA

Hugo Gutiérrez (Presidente), Jorge Alessandri, Gabriel Boric, Juan Antonio Coloma, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida, Tomas Hirsch, Luis Pardo en reemplazo de Camila Flores, Rene Saffirio Espinoza, Leonardo Soto y Matías Walker.

El diputado Leonardo Soto presidió accidentalmente la sesión durante la ausencia del diputado Gutiérrez.

Participaron de esta sesión del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel, Ministro; señor Max Pavéz, Jefe de la División de Relaciones Políticas e Institucionales y señor Gonzalo Guerrero, Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia.

Del Consejo para la Transparencia señor Jorge Jaraquemada, secretario ejecutivo; señor José Manuel Ruiz, secretario ejecutivo; señor Pablo Contreras, asesor y señor Alejandro González, abogado Unidad Normativa y Regulación.

Del Centro de Estudios Públicos (CEP) el señor Slaven Razmilic, investigador.

De Espacio Público la señora María Jaraquemada, Directora de Incidencia Espacio Público.

De Chile 21 el señor Rodriga Mora.

De Libertad y Desarrollo la señora Natalia González.

ACTAS

Se tienen por aprobadas las actas de las sesiones N° 76, 80 y 81.

(Actas disponibles en http://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=401)

CUENTA

1.- Se ha recibido la siguiente moción: Modifica la Carta Fundamental para incorporar en ella, como órgano constitucional autónomo, al Consejo para la Transparencia, Boletín N° 12477-07.

2.- Correo electrónico de la SEGPRES, por el cual se confirma la asistencia del señor Gonzalo Blumel, Ministro; señor Max Pavéz, Jefe de la División de Relaciones Políticas e Institucionales y señor Gonzalo Guerrero, Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia.

3.- Correo electrónico del Consejo para la Transparencia, por el cual se confirma la asistencia del señor Jorge Jaraquemada, secretario ejecutivo; señor José Manuel Ruiz,



secretario ejecutivo; señor Pablo Contreras, asesor y señor Alejandro González, abogado Unidad Normativa y Regulación.

4.- Correos electrónico por los cuales se confirma la asistencia de: Del Centro de Estudios Públicos (CEP) el señor Slaven Razmilic, investigador; de Espacio Público la señora María Jaraquemada, Directora de Incidencia Espacio Público, de Chile 21 el señor Rodriga Mora y de Libertad y Desarrollo la señora Natalia González.

5.- ORD. N° 1723 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, referido a Glosa N° 8, sobre el grado de avance del Programa de Representación Jurídica de Niños y Niñas y Adolescentes.

6.- ORD N° 383 de Gendarmería de Chile, referido a Informe Glosa 05 A del Programa 01 año 2019.

7.- ORD. N° 1542 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual remite informe glosa 05 del Programa 01, del SENAME.

8.- ORD. N° 482 del SENAME, remite Informe Glosa 23 P01 Presupuestaria SENAME.

9.- Comunicación por la cual se informa que el diputado señor Luis Pardo reemplazará, en el día de hoy, a la diputada, señora Camila Flores.

VARIOS

El diputado **Boric** solicitó acuerdo para que se pida a la Sala que el proyecto de ley que crea un estatuto integral contra la violencia en niños, niñas y adolescentes, boletín N°12416-31 y que se encuentra radicado en la Comisión de Desarrollo Social sin movimiento, sea tratado en esta Comisión. **Acordado.**

Solicitó además se reactive la Subcomisión de Reglamento.

ACUERDOS

1.- El diputado Gutiérrez (Presidente de la Comisión) solicitó acuerdo de la Comisión para efectos de que en la sesión del martes 2 de abril, a vuelta de semana de distrito, se proceda a aceptar su renuncia al cargo de Presidente de la Comisión, que formula para hacerse efectiva en dicha oportunidad, y proceder a continuación a la elección del nuevo Presidente de la misma.

2.- Solicitar a la Sala de la Corporación, que el proyecto de ley que “Crea un Estatuto Integral Contra la Violencia en Niños, Niñas y Adolescentes” (boletín N° 12.416-31) actualmente radicado en la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, pase a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para su tramitación e informe.

3.- Despachar oficio al Presidente del Senado y al Presidente de la Comisión de Constitución del Senado, en relación con el proyecto de reforma constitucional que “Otorga Reconocimiento Constitucional al Principio de Transparencia y al Derecho de Acceso a la Información Pública” (boletín N° 8805-07) con el propósito de solicitarle tenga a bien poner en tabla el informe que contiene la propuesta elaborada por la Comisión Mixta constituida para zanjar las diferencias existentes entre ambas Cámaras, en relación con el mencionado proyecto.



ORDEN DEL DIA

1.- RENUNCIA SEÑOR PRESIDENTE

El diputado **Gutiérrez (Presidente de la Comisión)** solicitó acuerdo de la Comisión para efectos de que en la sesión del martes 2 de abril, a vuelta de semana de distrito, se proceda a aceptar su renuncia al cargo de Presidente de la Comisión, que formula para hacerse efectiva en dicha oportunidad, y proceder a continuación a la elección del nuevo Presidente de la misma. **Acordado.**

2.- Continúa la tramitación del proyecto de ley que “modifica la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública” (boletín N° 12.100-07)

El **Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Blumel**, comentó que había conversado con algunos parlamentarios respecto de los temas en los que hay mayores diferencias respecto del proyecto, y en torno a los cuales busca un acuerdo más amplio.

Respecto de uno de ellos, que dice relación con la **Comisión de Transparencia del Estado**, precisó que el Ejecutivo está absolutamente abiertos a precisar de mejor manera el rol de esta comisión que no tiene más objeto que ser una instancia coordinadora. Propuso que cuando se empiece la discusión en particular se precise de mejor manera al estilo de lo que es la Comisión de Coordinación de la reforma procesal penal que tiene una función de carácter consultivo, y su objetivo es procurar el fortalecimiento y el buen funcionamiento del sistema procesal penal, donde participa el Ministerio de Justicia, la Fiscalía, la Corte Suprema y la Defensoría Pública y pueden invitar gente a participar de sus sesiones. Que tenga que ver sólo con la aplicación práctica de la ley de transparencia así como lo relacionado con los aspectos tecnológicos, y no lo relativo a políticas públicas, que sirva para compartir experiencia, información y buenas prácticas.

Sugirió también que el Consejo para la Transparencia participe de dicha Comisión.

Respecto al segundo gran punto, esto es, la **incorporación de las autonomías constitucionales** destacó que hay un amplio acuerdo en su incorporación al sistema de transparencia en forma más intensa. Propuso que en este punto primero se escuche a los centros de estudio y a los expertos antes de fijar una posición más precisa respecto a lo que queremos hacer. En efecto, hay un informe de los cuatro centros de estudio que hoy están presentes que es muy interesante pues plantea una suerte de mecanismo híbrido entre las distintas alternativas que han ido surgiendo, como por ejemplo, la propuesta de mantener las direcciones de transparencia pero precisando que se deja por un lado la transparencia activa radicada en el CPLT, y la transparencia pasiva radicada en estas direcciones, haciendo parte de los amparos al CPLT y distintos mecanismos para asegurar y garantizar el rol del CPLT no solo en la transparencia activa sino también en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia pasiva.

Es recomendable ilustrarse con anterioridad en temas que son poco ideológicos y que tienen que ver más bien con buen diseño institucional, y propuso que luego se formara una mesa técnica de trabajo para poder concordar el esquema definitivo consensuado para las autonomías constitucionales, de modo que queden incorporadas de pleno en las obligaciones de transparencia y con un rol muy relevante del CPLT.

Recordó que hay más cosas que se pueden acoger, como lo relativo a la administración del portal de transparencia, fortaleceré el rol y la densidad la cuenta pública del CPLT.

Instó a aprobar en general el proyecto.



El diputado **Soto, don Leonardo (Presidente accidental)**, a propósito de las conversaciones con el Ministro respecto al rumbo del proyecto, acotó que hay una divergencia importante en cuanto al diseño orgánico de esta institucionalidad, que el Ministro ha suavizado hoy, dándole un carácter consultivo a la Comisión de Transparencia del Estado, pero se mantienen las direcciones de transparencia por cada uno de los servicios o de cada institución, donde ellas decidirían por ejemplo qué se hace público y qué no, asunto complejo.

Precisó que se escucharía a los expertos, se abriría ronda de preguntas y al término de ello se sometería a votación la idea de legislar.

El diputado **Hirsch** acotó que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, hay otros nombres de expertos que hay que escuchar.

El diputado **Soto, don Leonardo (Presidente accidental)** señaló que eso lo resolverá el Presidente de la Comisión a la vuelta de la semana distrital, y que, por lo pronto, es necesario escuchar a cada una de las instituciones respecto de las cuales la propuesta considera que pasen a tener un régimen más estricto de transparencia, como el Servicio Electoral, Banco Central, Contraloría, etc.

El diputado **Saffirio** sugirió aplicar el procedimiento común que se utiliza en todos los proyectos de ley, es decir, escuchar a todas las personas, instituciones u organismos que sea necesario, y al término de ese proceso se vota en general, más aun si tal como lo ha dicho el señor Ministro, hay voluntad para introducir cambios en el proyecto. No está en condiciones de aprobar en general un proyecto respecto del cual se está anunciando indicaciones que no conoce.

El diputado **Cruz-Coke** señaló que no veía inconveniente para votar en general el proyecto dado que se ha definido ya una lista de invitados que va a exponer y que el Ministro, que ya se ha reunido con algunos parlamentarios, ha expresado la voluntad de tratar de hacer mejoras al proyecto.

Instó a no dilatar la idea de legislar.

El diputado **Soto, don Leonardo (Presidente accidental)** hizo notar que la citación de la Comisión hace un mandato explícito a que hoy día se vote la idea de legislar y eso fue parte de un acuerdo que se adoptó en la sesión anterior que hay que aplicar.

Al mismo tiempo, recordó que pese al acuerdo, el Reglamento dice algo contrario.

El señor **Patricio Velasquez, Abogado Secretario de la Comisión**, precisó que aquellos proyectos que no tienen suma urgencia ni discusión inmediata existe la obligación de hacer las audiencias públicas, este proyecto tiene suma urgencia por lo tanto esa norma no se aplica.

Recordó que además se tomó un acuerdo en la sesión pasada en orden a escuchar a los expositores y votar en general.

Añadió que según el Reglamento, además, aunque se tratara de un proyecto sin urgencia o con urgencia simple, las comisiones no quedan impedidas más adelante de acordar escuchar a funcionarios, autoridades o expertos si lo estiman necesario.

El diputado **Hirsch** que en la reunión pasada con el Ministro, éste señaló que perfectamente podían cambiarle la urgencia al proyecto, lo que, a su parecer, permitiría mayor flexibilidad para hacer una buena discusión.

El señor **Ministro** precisó que en eso no hay ningún problema, además la diferencia no es tan sustantiva, y mientras se cumpla la urgencia no hay problema en ello, teniendo presente que de todos modos le parece positivo que se pudiese votar la idea de legislar y que como el reglamento lo permite, en ciertos aspectos, se escuche expertos.

Hizo notar que la discusión no es sobre la idea de legislar sino que es sobre un aspecto específico, que es quién resuelve las discrepancias, las consultas o los



amparos que surjan de la aplicación de la ley en las autonomías constitucionales, el CPLT, las direcciones autónomas o un mecanismo híbrido que habría que desarrollar.

El diputado **Soto, don Leonardo (Presidente accidental)** quiso ratificar que la Comisión había sido citada para votar la idea de legislar y que cumpliría ese mandato.

Se recibieron las siguientes exposiciones:

1.- **Señor Slaven Razmilic, investigador del Centro de Estudios Públicos (CEP)**

El señor **Razmilic** expuso con el apoyo de una presentación en [PowerPoint](#).

Puntualizó que su exposición del día de hoy era fruto de un trabajo que durante el año pasado hicieron en conjunto el Centro de Estudios Públicos, Chile 21, Espacio Público y Libertad y Desarrollo y ello a propósito de la transversalidad de la agenda que planteaba el Ministro.

Explicó que durante todo el año pasado trabajaron en temas de transparencia, acceso a información pública y de gestión de información en el Estado.

Fue un trabajo muy rico y el producto que vienen a presentar fue fruto de ese consenso. Cada uno expondrá respecto de los temas en que tienen más especialización.

Señaló que su presentación se circunscribiría a los temas de transparencia y acceso a información pública, y específicamente no en todo el contenido el informe sino en aquellos puntos en que se tocan con el proyecto ley.

Adelantó que tratarían 4 temas, según el orden en el proyecto:

- 1.- Extensión del ámbito de aplicación y nuevas obligaciones.
- 2.- Mejoras en los mecanismos y procedimientos.
- 3.- Direcciones y Comisión de Transparencia.
- 4.- Fortalecimiento institucional y portal de Transparencia.

En cuanto a la **extensión del ámbito de aplicación y las nuevas obligaciones** estiman pertinente la incorporación de las corporaciones municipales y las obligaciones de transparencia fiscal que van en línea con las exigencias que hoy día ya hace la Contraloría.

Extrañan la presencia de otros elementos de transparencia fiscal en el proyecto, que quizás pueden estar contenidos en otros proyectos como el del Consejo Fiscal Asesor o el de Transparencia a nivel de cuentas fiscales regionales.

En lo relativo a los **mecanismos y procedimientos** estiman que no es necesario la exigencia de la cédula de identidad del momento de hacer la solicitud por cuanto la información es pública independiente de quien la pida, y por lo mismo creemos que si es que hay un espacio de precaución para precaver la seriedad de la solicitud o que no hayan acusaciones infundadas en lo que se solicita, ello está bien cubierto por el inciso siguiente del proyecto ley donde se establece un mecanismo cuando estas cosas ocurran.

En general todos los artículos que dicen relación con los plazos están bien orientados y valoran ese tipo de adecuaciones.

Respecto a las **Direcciones de Transparencia** y la **Comisión de Transparencia**, si bien el proyecto efectivamente avanza en fortalecer y equipar las obligaciones estiman que es el CPLT el que tiene que velar por el cumplimiento de la ley también respecto de los organismos autónomos.

Explicó que velar por el cumplimiento de la ley de transparencia tiene que ver con las materias que son de transparencia activa y de derecho de acceso a la información pública en áreas relacionadas con la gestión administrativa y el uso de los recursos públicos de estos organismos, y nada tiene que ver con la independencia y autonomía que estas entidades tienen, gozan y deben tener al momento de ejercer sus funciones,



por lo tanto, estiman que ello puede ser perfectamente cubierto desde el CPLT y que esa independencia y autonomía no están amenazadas.

De hecho ello el control heterónimo hoy día ocurre con los municipios que también son autónomos, y nadie ha cuestionado que sea el CPLT quien esté revisando estos aspectos.

Una modificación en este sentido debe necesariamente ir acompañada de la aprobación de la nueva institucionalidad.

Comentó que previo a la presentación del proyecto habían llegado al consenso interno de que las **direcciones** podían ser útiles y muy relevantes al interior de las distintas corporaciones en la lógica de exigirles más internamente, como una suerte de autorregulación, que desde adentro de las distintas entidades autónomas haya una dirección con nombramientos externos, y que estando adentro hicieran llevar a esas entidades hacia mayores niveles de transparencia, y siempre entonces como una lógica de autorregulación y no como pequeños consejos de transparencia satélites que estuviesen en cada una de ellas, sino que como en entidades que ayudarán a que no tuviésemos que llegar al CPLT, que llevaran a mayores grados de transparencia activa, más rápidas en el cumplimiento de esas obligaciones.

Respecto de la **Comisión de Transparencia** señaló que concordaban con lo que planteó el Ministro en la lógica del valor que puede tener la comisión como entidad coordinadora, de unificación de criterios, pero no hasta el punto de, como está planteado en el proyecto, nombrar a dos de los integrantes de la dirección de transparencia de cada una de las instituciones. Proponen que sea el CPLT el que mediante un concurso público termine nombrando a los otros integrantes de estas direcciones.

La propuesta es un híbrido porque tiene las dos cosas, las direcciones que corren el cerco y tensionan hacia mayor transparencia y está el Consejo, por otra parte, velando por el cumplimiento de la ley en todo lo que tiene que ver con transparencia activa, temas administrativos, recursos públicos involucrados y no en la esencia misma del trabajo las distintas corporaciones.

Finalmente, respecto del **portal de transparencia** estiman que es muy positivo establecerlo con rango legal, pero creen debería estar bajo la competencia del CPLT y no en el gobierno, porque esto es un asunto de Estado.

Agregó que también estiman pertinente fortalecer la Segpres con la creación de una División de Integridad Pública y Transparencia como instancia de coordinación y unificación de criterios al interior del Ejecutivo.

2.- Señora Natalia Gonzalez, investigadora del instituto Libertad y Desarrollo.

La señora **Gonzalez** expuso con el apoyo de una presentación en [PowerPoint](#).

Previno que se referiría solo a aquellos temas del informe que no habían sido cubiertos por su antecesor.

Recordó que durante el trabajo en conjunto hicieron diagnóstico de las materias que hoy día en la Ley de Transparencia, después de 10 años de su implementación, merecen perfeccionamiento y en otros asuntos donde se observan brechas de cumplimiento.

Respecto de la Administración Central la observación en general fuera que se había cumplido bien los objetivos de la Ley de Transparencia sin perjuicio que hay materias que en las que se pueda avanzar y que el proyecto aborda bien.

Respecto de los otros poderes del Estado la idea es avanzar para que la intensidad la regulación sea igual a la de la Administración Central o por lo menos que no exista una brecha.



En cuanto a transparencia fiscal también hicieron un diagnóstico respecto a ciertos desafíos que hoy día están presentes y también respecto a los informes financieros, asuntos en los que el proyecto avanza.

En Municipios y Gobiernos regionales también observan una brecha importante de cubrir, con la complejidad de compatibilizar la información que viene tanto de la Subdere como de la Contraloría General de la República y de las propias entidades municipios y gobiernos regionales.

En base a ese diagnóstico se hicieron algunas propuestas.

Precisó que se referiría a dos de ellas que no son parte de este proyecto de ley pero que son parte de proyectos que van avanzando en paralelo y que son muy relevantes para las propuestas que si efectuaron respecto a la Ley de Transparencia.

Recordó que está avanzando un proyecto de ley que hace un reconocimiento constitucional expreso al derecho al acceso a la información pública como parte del artículo 19 que lo equipara lo que ya se aprobó respecto de la protección de la vida privada y de los datos personales. Se trata de un proyecto que no ha salido del Congreso pero que estiman de relevancia para esta discusión, ojalá el Congreso tenga bien en tramitarlo pronto para que pueda ser aprobado.

La nueva institucionalidad para el CPLT que se tramita en el proyecto de ley de datos personales es muy relevante y de hecho constituye un supuesto de sus propuestas, ya que pensar en trasladar la competencia de las materias de transparencia al Consejo sin un fortalecimiento institucional de este organismo no es compatible hoy, pues se requiere de un Consejo que tenga miembros de dedicación exclusiva, designados con ciertos grados de independencia e imparcialidad y eso lo viene haciendo el otro proyecto, sin perjuicio de algunas propuestas de mejora.

En cuanto al proyecto de ley de la tabla, quiso complementar lo anteriormente señalado respecto de la Comisión de Transparencia, las Direcciones y el CPLT en el sentido que proponen el CPLT porque no observan una colisión o choque entre las autonomías constitucionales, entre su esencia o lo que las define con la labor que hace el Consejo si es que se entiende que éste va a velar por transparencia activa, buen uso de los recursos públicos y buen uso de la gestión.

De todos modos, valoró la propuesta del gobierno porque si uno mira la jurisprudencia de la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional cuando analizó la ley 20.285 es mayoritariamente en contra de esta tesis, y dice que el CPLT no tiene las herramientas o las atribuciones para hacer el organismo que fiscaliza las autonomías constitucionales en materia de transparencia.

Agregó que en esos fallos hay votos disidentes y de destacados abogados como, por ejemplo, el profesor Correa Sutil o el profesor Vodanovic en su minuto, que estimaron que dado que las materias de transparencia son de una esfera más bien administrativa, de cumplimiento de la gestión, del buen uso los recursos, no se veían afectadas las autonomías en caso que velara por ello el CPLT.

Precisó que plantean en su informe que lo óptimo sería que se avanzara para que el CPLT velara por el cumplimiento de la Ley de Transparencia en todos los organismos autónomos constitucionales, obviamente reforzado en su institucionalidad y en las materias que no son propias de las autonomías, sin necesidad de rango constitucional.

Esto último es muy importante, discutieron si era necesario elevar o no al Consejo como una autonomía constitucional más, pero revisando las autonomías constitucionales ya aprobadas, concluyeron que hoy día seguir sumando organismos que están fuera de la órbita de control de otros poderes u otras esferas del Estado no es recomendable del punto de vista de la política pública, porque además habría que contemplar mecanismos muy complejos, recursivos, para que la gente pudiese recurrir

ante el poder judicial estando el mismo poder judicial involucrado dentro de los poderes que queremos fiscalizar.

Concluyeron entonces que si el CPLT limita sus facultades a esta órbita de fiscalización, es perfectamente factible que pueda ejercer esto con algunos cambios en la legislación para hacer esto acorde.

Valoran la propuesta del Ejecutivo de contemplar Direcciones para la transparencia porque observan la dificultad jurisprudencial que hoy día existe y hay que hacerse cargo de eso.

Así, las direcciones de transparencia constituyen un avance, y en lo personal, estima que el tema de si fragmenta o no fragmenta la fiscalización de los temas de transparencia hay que mirarlo desde el prisma que ya está fragmentado, tenemos un CPLT en la Administración Central y tenemos mecanismos en las distintas instituciones como Corporación en el poder judicial, en el Congreso la Comisión de Ética y Transparencia. El sistema está fragmentado, y si esto contribuye o no a fragmentarlo no es lo relevante, sino que vienes a dar una institucionalidad en cada una de estas organismos constitucionalmente autónomos, con ciertos grados de independencia para que pueda velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Celebró que se esté evaluando al incorporación del CPLT en al Comisión, y la bajada que han hecho respecto a las direcciones de transparencia por la dificultad jurisprudencial que hoy día existe.

En cuanto a la Comisión reiteró que valoran la idea de un ente coordinador de buenas prácticas y que pueda incorporar al CPLT, porque sería la entidad independiente y que no es un representante de estas autonomías constitucionales.

Valoran también el Portal para transparencia con rango legal y proponen que esté al alero del CPLT, aunque entienden que pueda estar al alero de la Segpres pues allí hay una división de gobierno digital que está trabajando en temas de modernización del Estado y es un ministerio que coordina y aglutina estas iniciativas.

Destacó que prácticamente todos los aspectos procedimentales que propusieron en el informe están recogidos en el proyecto, sin embargo no estiman conveniente exigir el número de la cédula porque eso queda además cubierto con las materias de reserva o de protección que el mismo proyecto propone.

En materia de municipios y gobiernos regionales estiman razonable incorporar a las corporaciones, pero las otras propuestas que plantean y que buscan conocer de mejor manera los estados financieros de los municipios y de las corporaciones municipales y los gobiernos regionales debieran ser materia de otro proyecto que regule justamente los temas de transparencia en gobiernos regionales.

Los temas de transparencia fiscal también están recogidos en el proyecto de ley y otros aspectos valiosos de la iniciativa que de alguna manera fueron parte de la mesa de trabajo y que no quedan plasmados en el informe dicen relación con que la ley de transferencia se extienda a otras personas jurídicas sin fines de lucro que reciben aportes del Estado, nuevas obligaciones transparencia activa debiendo transparentar por ejemplo las remuneraciones de quienes hoy día están contratados bajo el Código el trabajo, robustecimiento de las infracciones y de las sanciones, creación de la división de integridad pública y transparencia dentro de la Segpres.

Todos los aspectos destacados constituyen avances sustantivos que hacen que éste sea un proyecto positivo sobre el que debiéramos avanzar.

3.- Señora María Jaraquemada, investigadora de Espacio Público.

La señora **Jaraquemada** expuso con el apoyo de una [presentación en PowerPoint](#) y previno que para no reiterar temas se centraría sólo en algunos de los temas que no han sido tocados respecto de las recomendaciones que hicieron los cuatro centros de estudio y también en el tema de la fragmentación del sistema.

Señaló que hoy día se está en el peor de los mundos, donde hay estándares distintos, particularmente en el Congreso que no tiene un fiscalizador externo ni sanciones que se puedan imponer, plazos de respuesta bastante disímiles cuando hay respuesta.

Se requiere avanzar en este tema y si se pretende una Ley de Transparencia 2.0 uno de los temas centrales debe ser cómo aumentamos el estándar de los organismos autónomos que hoy en día no tienen los mismos estándares que tiene el poder ejecutivo y los gobiernos municipales.

Estiman que debe ser el CPLT el que tenga esta competencia y que ello no vulnera las autonomías porque no va a venir a reemplazar en las funciones propias ni al Banco Central o a la Contraloría, Congreso, Poder Judicial, etc.

Sí creen que hay una dificultad con la interpretación constitucional que ha hecho el Tribunal Constitucional con la cual no concuerdan.

Planteó que una manera de salvar este tema sin tener que hacer una reforma que consagre al Consejo como un órgano constitucionalmente autónomo, que además puede tener su demora, consiste en hacer una mención a la competencia del Consejo en el artículo 8° de la Constitución a raíz de la reforma que garantiza los principios de transparencia y acceso a la información pública que está hace mucho tiempo esperando a ser visto en la Sala del Senado con informe de comisión mixta.

Estiman que si se le va a dar esta mayor competencia al Consejo tiene que haber resguardos para evitar su politización, de que las personas que están dirigiendo esta entidad tengan las competencias mínimas para estar en esos cargos y sus dedicación exclusiva y mayor fortaleza al gobierno corporativo.

Destacó que muchas de esas reformas vienen en el proyecto de ley de protección de datos personales pero que quizás debieran traerse acá también viendo cuál proyecto sale primero, porque al final lo que suele pasar cuando se ven temas que están íntimamente relacionados en reformas distintas, en instancias distintas y en cámaras distintas, es que no hablan entre sí, y pueden haber problemas en la aplicación de las leyes si es que no lo vemos como un todo.

Señaló que también hicieron propuestas en cuanto a normas de post empleo porque estas personas van a tener muchas competencias y tienen que haber ciertos resguardos, e hizo notar que una de las pocas diferencias que tuvieron para el informe era el plazo de la norma post empleo.

Destacó que hay un tema que no trae el proyecto de ley, que sí incluye su propuesta y constituye además una recomendación de la Comisión Engel, que dice relación con la regulación de los correos electrónicos institucionales y que sí trataba un proyecto de ley anterior del primer gobierno el presidente Piñera que se estuvo discutiendo mucho tiempo. Sería importante considerarlo.

Hizo notar que el artículo 5° de la Ley trae tres definiciones de qué se entiende por información pública. A juicio de los centros de estudio eso debería simplificarse y tener una sola definición porque muchas veces ha llevado a distintas interpretaciones de los propios tribunales respecto de esto, y de hecho el proyecto trae una reducción del concepto información pública respecto a aquella que tienen las entidades públicas pero que proviene de las entidades privadas, que también habría que decir si es realmente óptimo reducirlo o no.

Debe avanzarse más en transparencia fiscal y en gobiernos locales.



En el ámbito de defensa propusieron eliminar el artículo 436 del Código de Justicia Militar porque ha llevado a abusos. Las causales de reserva que hoy existen en la Constitución y en la ley son suficientes para proteger la seguridad nacional.

Estiman que también se puede avanzar en cuanto a empresas públicas y estatales, sobre todo en transparencia activa.

El proyecto tampoco avanza respecto a archivos, es muy difícil que podamos implementar bien la ley de transparencia si no tenemos obligaciones y normas de archivos, porque la respuesta más fácil es que la información no está, se ha visto casos de Carabineros en que se ha quemado información legalmente, sin infringir la ley. Ocurre además que muchas veces los municipios no tienen los recursos para poder manejar bien la información. Sugirió que incitativas de este tipo deben ir acompañadas de recursos.

Señaló que el informe también propone la consagración legal del test de daño o proporcionalidad y el test de interés público, con el objeto de que no sea algo que sólo aplica el CPLT en su interpretación y los tribunales sino que esté en la ley para eliminar el riesgo de retrocesos.

El test de daño consiste en sopesar distintos bienes jurídicos, por ejemplo la defensa nacional y la publicidad esa información como establece la ley, sopesando entonces si efectivamente hay un daño de que esa información se publique, si es que lo hubiera el Consejo puede determinar que efectivamente no se haga. Se entiende que este test de daños está implícito en las causales de reserva, pero muchas legislaciones comparadas lo tienen explícitamente consagrado.

El test de interés público consiste en que aun cuando se pueda producir daño a uno estos bienes jurídicos con la publicidad de la información, si el interés público es mayor se accede a entregar esa información o hacerla pública precisamente por esa razón. Ello conforme a los estándares internacionales.

Valoró las mejoras procedimentales propuestas por el proyecto e hizo notar que los nudos principales están en cómo se va a regular la institucionalidad y el sistema de transparencia respecto de los constitucionales autónomos.

4.- Señor Rodrigo Mora, investigador de Fundación Chile 21.

El señor **Mora** expuso con el apoyo de una [presentación](#) en PowerPoint y concordó en lo expuesto por sus antecesores y señaló que se detendría en aquellos puntos que estiman importantes manejar o mantener en términos de un proyecto de ley que modifique la ley de acceso a la información.

Comentó que estimaban importante defender el actual diseño institucional de la ley en virtud del cual fue concebida el año 2008, donde los actores dentro del proceso de acceso a la información pública son importantes en cuanto son reguladores del derecho a acceso a información en el gobierno central, donde se considera al CPLT como regulador único, especializado y promotor del derecho acceso a información respecto de los organismos de la administración central del Estado y algunos organismos que tienen autonomía constitucional.

De lo anterior, resulta relevante revisar cual es el estado del CPLT actualmente. Recordó que el Consejo fue concebido el año 2008 en torno a las mejores experiencias de organismos especializados en acceso a información pública, tomando fuertemente la experiencia del Instituto Federal de Acceso a Información de México y también la experiencia de Inglaterra, Canadá y Escocia, concibiendo al Consejo como regulador único, especializado y liviano, que en la actualidad ejerce fiscalización sobre órganos de naturaleza jurídica múltiple, como organismos de la Administración del Estado, servicios públicos centralizados, descentralizados o intendencias, también algunos organismos autónomos como los municipios, el coordinador del sistema



eléctrico nacional, Servicio Electoral, y también considera fiscalizaciones respecto a esos organismos en materia de transparencia activa, no está solamente circunscrito a los organismos que están en el artículo 2º inciso 1º de la ley.

El segundo actor importante es la Secretaría General de la Presidencia, en cuanto es el centro del gobierno, el implementador de la ley por naturaleza, el copromotor de la cultura de la transparencia que ha funcionado como una contraparte legal y ejecutiva del CPLT, eficaz en cuanto coordina a los órganos de la Administración del Estado y monitorea anticipadamente el cumplimiento de la ley previniendo el incumplimiento masivo. En ese sentido, estiman que el CPLT se alimenta perfectamente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. En lo personal, estima que esa relación no debiera tener un tercer actor o el Ministerio de Justicia.

Estiman que no habría problemas en que respecto de los órganos autónomos constitucionales tuvieran tutela el CPLT, en materia administrativa, gestión de personal y presupuesto, y que algunos órganos autónomos constitucionales que tienen naturaleza diferentes, como la Contraloría General de la República o el Banco Central, pudieran tener una tutela plena. Y, por su parte, mantener lo que se señala en el proyecto presentado por el gobierno, es decir, instituciones heterogéneas respecto a la transparencia podría traer grave perjuicio a lo que se busca, que es remediar la brecha crítica consistente en que los poderes autónomos constitucionales se encuentran en un estado de muy baja coerción.

Estima, en lo personal, que construir las Direcciones de transparencia implica la implementación de una política muy desafiante, es decir, establecer ocho o nueve organismos adicionales al Consejo tendría costos de coordinación muy altos, generaría una pérdida de validación institucional del Consejo altísima y una dificultad de coordinar en términos de la Comisión de transparencia del Estado propuesta, a pesar de que ésta tiene poderes para establecer lineamientos en materia de implementación.

Comparte lo ya expuesto en torno al requisito del RUT, la falta de regulación de los correos electrónicos, lo referido respecto del artículo 436 del Código de Justicia Militar, que son imperativos en la discusión en particular y es crítico poder hacer avances.

Luego de las exposiciones se generó el siguiente debate en el seno de la Comisión.

El diputado **Walker** valoró que cuatro centros de estudios que provienen de vertientes ideológicas distintas puedan trabajar en conjunto, coordinarse y establecer mínimos comunes en cuanto a observaciones respecto de este proyecto de ley, y es notable cómo se han generado coincidencias entre sus observaciones y las que los propios parlamentarios, transversalmente, plantearon en sesiones anteriores y en la reunión de trabajo con el Ministro Blumel.

Agregó que existe un amplio consenso respecto de cuáles son los aportes de este proyecto y cuáles son las observaciones que presenta.

Recordó que había manifestado su disposición de aprobar la idea de legislar, pero siempre y cuando pudiéramos fijar esta audiencia para poder conocer las propuestas de los centros estudios, y observar de cerca el debate que se ha dado incluso en la prensa, donde destacados abogados constitucionalistas como Gastón Gomez y Jose Francisco Garcia han planteado sus observaciones al proyecto que son muy similares a las observaciones que los cuatro centros de estudio han señalado el día de hoy.

Destacó como positivo la creación de las direcciones de transparencia, pero instó a no crear una suerte de comisiones de transparencia del Estado que pueda



funcionar como un órgano paralelo al CPLT que, en palabras textuales de los profesores citados, puede constituir un retroceso institucional en materia de transparencia y respecto a las atribuciones del CPLT. El Ejecutivo debe tomar en cuenta estas observaciones y este consenso en las indicaciones que se presenten al proyecto.

Agregó que por más eficaz que puede ser la Segpres, todo indica que lo más sano es que el Portal sea administrado por el Consejo.

Respecto del reconocimiento constitucional recordó que hay un proyecto de ley que está en una comisión mixta, e instó a que se insista en el Senado en la constitución de dicha comisión. Sugirió que se acuerde enviar un oficio al Presidente del Senado y al presidente de la Comisión de Constitución del Senado para que se constituya. **Acordado.**

Añadió que era muy pertinente la sugerencia de incluir a las corporaciones municipales, sobre todo las corporaciones de educación y salud, de modo que todos los órganos privados, corporaciones o fundaciones, que reciban recursos del Estado, que tengan funcionarios que se homologuen a la situación de funcionarios públicos aun cuando estén regidos por el Código del Trabajo, entren al sistema de transparencia.

El diputado **Boric** comentó que la Comisión debe hacer algo respecto de la cantidad de papel que utiliza en su trabajo cotidiano, son resmas de papel que terminan rápidamente en la basura. Sugirió que se trabaje con los documentos digitales.

Respecto del proyecto, preguntó a los expositores si estiman que debe haber o no alguna diferencia respecto de los organismos autónomos en cuanto a los estándares de transparencia.

En cuanto a evitar la politización del Consejo preguntó cuál es la propuesta al respecto.

En tercer lugar, en cuanto a los archivos y la necesaria actualización de su regulación, preguntó al Ejecutivo si hay disposición para ello, porque implica recursos.

Propuso que se invitara para la discusión de este proyecto a la Fundación Ciudadanía Inteligente.

El diputado **Soto, don Leonardo (Presidente accidental)** instó a que las diversas iniciativas que están en curso sobre transparencia se tramiten de manera integrada puesto que se trata de un sistema integrado.

Destacó que no hay criterio ideológico o político partidista en juego, sino más bien son distintas miradas sobre la eficiencia y la eficacia sobre el control de la transparencia y el acceso a la información pública.

Pidió al Ministro que en la siguiente sesión exponga la visión general del sistema, con lo relativo a datos personales, definiciones de algunas leyes anexas como digitalización y eventualmente archivo.

Instó a que respecto de este proyecto se tenga una definición de gobierno corporativo del CPLT, y comentó que junto a varios diputados presentaron un proyecto de reforma constitucional que le da categoría constitucional al CPLT puesto que es ineludible que se avance en ese sentido, puesto que el Tribunal Constitucional ya ha objetado varias de sus facultades en lo que se refiere a órganos constitucionalmente autónomos, particularmente lo relativo a emitir normas generales, establecer interpretaciones sobre las normas sobre transparencia que sean aplicables a todos.

Por ello se presentó el proyecto de ley que contiene una propuesta de gobierno corporativo del CPLT con el objeto que se avance en paralelo y que se aprueben leyes, esta ley y la reforma constitucional, de modo que se resuelva completamente el problema y no deje subsistente alguno.

Preguntó sobre el control que debe recaer sobre el CPLT, sea una entidad de nivel legal o constitucional, quien revisa sus recursos o la administración de sus contratos.



Respecto del rol de la Dirección de transparencia recordó que algunos invitados están de acuerdo en que se mantuvieran, como una institución que impulse los temas de transparencia, corriera el cerco, en cada una de estas instituciones. El asunto entonces es quien resuelve, fiscaliza y aplica las normas sobre transparencia en cada una de estas instituciones, el CPLT o cada uno con estas direcciones. Pidió a los expositores que precisar su postura en el sentido si están por mantener estas direcciones de transparencia en cada una de estas instituciones, que serán quienes tendrán la última palabra o el Consejo.

Agregó que hay dudas en cuanto a someter a una aplicación más intensa de normas sobre transparencia a algunas autonomías constitucionales respecto de, por ejemplo, qué pasa con las facultades jurisdiccionales en el caso del Poder Judicial, donde existe jerarquía jurisdiccional, se toma decisiones todos los días, medidas disciplinarias a su personal versus el manejo de los recursos que hace la Corporación Administrativa del Poder Judicial que son los contratos, las compras, adquisiciones. Preguntó si observan que puede haber dificultades en esos ámbitos, y lo mismo respecto del Ministerio Público que tiene facultades investigativas y las causas que archivan.

El diputado **Fuenzalida** agradeció el esfuerzo de los centros estudios destacando que no se trata de una situación habitual.

Concordó con la idea expuesta de que hay un órgano ya creado, que es el CPLT, y la lógica que siga ejerciendo su función, incluso con autonomía constitucional.

Preguntó si de mantener al CPLT a cargo de los nuevos sujetos obligados, en qué materias de transparencia pasiva de los órganos con autonomía podría llegar, puesto que ahí está la duda. No es partidario de que la transparencia afecte la gestión o función propia del organismo porque empiezan a perder independencia. Preguntó dónde está el límite, si es que estiman que lo hay.

El diputado **Hirsch** comentó que hay ciertos criterios en los cuales hay que ver si hay acuerdo. Hay un punto central en el que entiende que todos están de acuerdo, esto es, ampliar y aumentar la transparencia, y surge la primera duda que es quién se encarga de garantizar ese mejoramiento y aumento en la transparencia. A su parecer, debiera estar radicado en el CPLT y ello implica fortalecerlo, otorgarle más recursos y mayores potestades sancionatorias.

Otro asunto a resolver en torno a ampliar la transparencia es cuáles son los sujetos obligados, los que a su juicio deben ser la mayor cantidad posible. Al respecto, preguntó qué ocurría con el Consejo de Defensa del Estado, con los nuevos gobernadores, con las corporaciones municipales, con el Consejo Nacional de Televisión. El objeto es cubrir al máximo la necesidad y la aspiración de transparencia por parte de la ciudadanía. En este punto, debería haber transparencia en todo aquel organismo que reciba un peso del Estado, sobre este peso debería tener que ser sujeto de transparencia o de solicitud de información, por ende, no concuerda con poner un límite que de cuanto se recibe y que porcentaje de sus ingresos representa.

Otro criterio fundamental es el de facilitar la transparencia, lo que implica revisar en el proyecto cuestiones que no la facilitan, por ejemplo, el requisito de aportar el RUT, la facultad de rechazar una solicitud que fuera ofensiva o improcedente.

Agregó que la modificación también debe inspirarse en el principio de transparentar la transparencia, es decir, que se trata de una tarea del Estado y no del gobierno de turno, así, no debe ser un ministerio el que esté a cargo.

Finalmente, señaló que un último criterio debe ser el de simplificar la transparencia, por ejemplo, teniendo un portal que contenga toda la información y no tenerla fragmentada y segmentada, evitar la duplicidad con las direcciones de transparencia de cada organismo.



El señor **Ministro** agradeció a los centros de estudio por sus presentaciones y la buena voluntad de la comisión y de los parlamentarios presentes para poder avanzar en este proyecto.

Concordó con el diputado Soto en el sentido que es una buena opción dedicar una sesión para mostrar el plan completo del gobierno materia de probidad y transparencia porque varias de las cosas que surgieron en la discusión se están implementando, de hecho, el diputado Boric hizo el punto respecto de los papeles en el Estado y el tema de los archivos, y esos dos temas están contenidos en el proyecto de ley de transformación digital del Estado que se está discutiendo ahora en el Senado y que establece la obligación de digitalizar todo el procedimiento administrativo, toda la comunicación al interior del Estado y evitar el papeleo en el Estado en todo cuanto sea posible, en una aplicación gradual pero progresivo hasta un momento en el cual vamos a tener un Estado prácticamente digital.

Ese mismo proyecto corrige el tema del archivo porque la ley de archivo consta de un DFL que data de 1929 y está obsoleto y crea un archivo digital y donde el costo almacenamiento es prácticamente cero.

En cuanto al fortalecimiento del gobierno corporativo el Ejecutivo es partidario de seguir avanzando en ello en la ley de datos personales pero se puede hacer una presentación en la Comisión para recoger sus impresiones y poder consolidarlas con lo que se está haciendo en el Senado.

En cuanto al tema de la “ventanilla única” explicó que está incorporado en el proyecto ley de la tabla, porque a través del portal se crea un mecanismo de acceso único y eso incluye a las autonomías constitucionales.

Discrepó con el diputado Hirsch en torno a las ideas de la mayor cantidad posible de sujetos obligados y a la mayor cantidad transparencia posible. Lo estimó discutible porque si bien es un fin muy necesario hay que compatibilizarlo con otros fines relevantes, como la protección de los datos y la privacidad.

Es por ello que se propuso algún límite en las ONG, fundaciones y corporaciones que reciben financiamiento público porque estas normas de transparencia son gravosas, significan responsabilidades y gravámenes que se imponen a la sociedad civil. Se busca compatibilizar la obligación de transparencia con una sociedad civil vibrante, que no tenga normas que les compliquen en exceso su funcionamiento, y por eso se pondera la responsabilidad que asumen en función de los recursos recibidos. Se mostró abierto a discutir si los criterios propuestos son suficientemente exigentes.

Instó a avanzar en el proyecto y podamos empezar a trabajar cuanto antes en definir aquellas cosas que están pendientes.

El diputado **Alessandri** concordó con el señor Ministro en el sentido que se entiende la necesidad de compatibilizar la necesidad de transparencia con que no se imponga una carga tan gravosa a la sociedad civil que no se pueda afrontar.

El señor **Jorge Jaraquemada, integrante del Consejo Directivo del CPLT**, instó a recordar que este proyecto tiene aspectos muy positivos, tales como la transparencia fiscal, que la transparencia activa incluya a nuevos sujetos obligados extendiéndolo a privados receptores de transferencias públicas, más allá de cómo se pondere su incorporación, innumerables perfeccionamientos de aspectos procesales respecto de los cuales el Consejo ha venido señalando hace muchos años que pudieran mejorarse y, por cierto, la ampliación de la exigencia de transparencia de derecho de acceso a los sujetos constitucionales autónomos.

Este último constituye el principal aporte del proyecto pero, lamentablemente, tiene problemas, algunos de ellos ya se han señalado.

El Consejo para la Transparencia es un modelo institucional adecuado que ha sido reconocido no solamente en Latinoamérica sino en general en el mundo como un modelo institucional que logra un buen balance de autonomía, independencia y como órgano garante que tiene entre sus objetivos el instaurar una política pública de transparencia.

Más allá de esta fragmentación, de si el proyecto aumenta la fragmentación ya existente en el sistema de transparencia al estar radicada la resolución de las solicitudes y acciones de reclamo en diferentes órganos, lo relevante es la generación de múltiples órganos que eventualmente pueden generar una incoherencia jurisprudencial. Allí se radica en el principal punto, y por eso más que avanzar hacia un archipiélago de competencias en transparencia, debiera tenderse a concentrar.

Comentó que le llamó la atención que se señale que las direcciones podrían avanzar, en realidad no se observa por dónde se logra mejorar la eficiencia por esa vía, porque esto de alguna forma ya existe en los llamados enlaces de transparencia. A su parecer, no se observa que la fórmula propuesta agregue elementos positivos.

La pregunta pertinente es si el Consejo que existe hoy, con las competencias y atribuciones que tiene, puede o no fiscalizar órganos constitucionalmente autónomos.

Señaló que a ese respecto no comparte el fallo del año 2008 del Tribunal Constitucional, porque presenta una visión muy estrecha de lo que es la autonomía constitucional.

Así, y sin entrar en un debate de dogmática constitucional, hay un elemento fáctico porque el Tribunal Constitucional cambió, no es el mismo de hace 11 o 12 años, y por su parte, se trata de una visión desalineada con las tendencias internacionales, tanto de la dogmática como de la jurisprudencia.

En ese sentido, el año 2012 la Corte de Justicia de la Unión Europea se pronuncia a propósito de un reclamo de la Asociación de Prensa Internacional, señalando que se puede perfectamente acceder a la información de todos aquellos documentos que dicen relación con temas administrativos, y lo que hay que cuidar es una atmósfera de serenidad respecto de las actividades propiamente judiciales, es allí donde reconoce la Corte lo que en nuestro esquema de autonomías constitucionales reconoceríamos como la función constitucional o la función propia o esencial, que es la que debe resguardarse de cualquier interferencia, pero eso no significa que los órganos constitucionalmente autónomos no puedan ser controlados por otros, incluso que no tengan ese mismo rango. Así, no se podría aseverar que la Contraloría General de la República, órgano autónomo constitucional no puede ser fiscalizada, por ejemplo, por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, a la que no es necesario darle rango constitucional autónomo para poder aplicar una multa en ese caso.

De hecho, hace muchos años existe una contienda entre este Congreso y la Municipalidad de Valparaíso cuyo edificio no ha logrado aún la recepción final, y la pregunta es entonces si puede el órgano municipalidad, autónomo constitucional de un rango muy distinto obviamente a un poder del Estado, exigirle que cumpla o clausurar el Congreso.

La propuesta que parece prudente es que hay órganos autónomos constitucionales que son parte del ámbito de la Administración del Estado, como el Banco Central o la Contraloría General, a los que perfectamente se les puede aplicar una transparencia integral, tal como se les aplica al resto de los órganos de la Administración.

Otra cosa es cuando nos referimos al Congreso Nacional, Poder Judicial o cualquier otro organismo autónomo constitucional que ejerce jurisdicción como el Tribunal Constitucional o la Justicia Electoral, o el Ministerio Público por adhesión. Respecto de ellos no habría ningún problema no habría problema en extender las exigencias de transparencia a aquello que es de actividad administrativa.

Suscribe plenamente la necesidad de avanzar en mayores grados de transparencia activa tanto en general, pues estima precario y rígido lo que se aprobó el año 2008, y en particular respecto de las empresas públicas que tienen un estatuto de transparencia activa que es muy limitado, y dados los casos que se han visto los últimos años, ameritarían una mayor control social.

Respecto a las corporaciones municipales, artículo 436 del Código de Justicia Militar, correos electrónicos, hizo notar que muchos de estos temas el CPLT los ha ido recogiendo y desarrollando jurisprudencialmente a lo largo de estos diez años, y muchos de estos desarrollos jurisprudenciales han sido ratificados por las Cortes de Apelaciones.

El señor **Razmilic**, respecto a la politización del CPLT, comentó que en el contexto del proyecto de ley de datos personales se pretende que pase de cuatro integrantes a cinco, y la propuesta que hacen es que para que el Ejecutivo pueda proponer al Congreso un miembro para su ratificación, pasen antes por un proceso de selección por Alta Dirección pública, con audiencias públicas, con streaming, abiertas y con plazos suficientes para que esta designación sea lo más abierta y conocida por todos, con un filtro de mérito, de modo de minimizar el peligro de “binominalización”.

Otra propuesta para evitar la politización es que se vayan reemplazado por parcialidades, pero no de a dos, como está la propuesta del Ejecutivo, sino que si siguen siendo dos se reemplace uno en cada una de las áreas de especialidad que tendrá el CPLT, datos personales y transparencia, o preferentemente que no sean en parejas sino que se reemplacen de a uno.

En cuanto a las Direcciones propuestas por el Ejecutivo, explicó que cuando dicen que las rescatan o valoran, es en la lógica de lo discutido antes de la propuesta del Ejecutivo, esto es, teniendo a la vista los enlaces o encargados de transparencia de las entidades que tienen responsabilidad interna, dentro de las corporaciones y con poco incentivo a desafiar a sus propias instituciones. La idea de reforzar estas entidades busca evitar el número de veces que se dice que no, y que no haya que ir al CPLT porque se resolvió satisfactoriamente antes. Es decir, evitar el número de veces y razones por las cuales se llega al Consejo y en el entendido que eso ayudaría, al menos potencialmente, a reducir el número de situaciones en que se deniega el acceso a la información.

Pero, la última palabra la tendría el Consejo, esto no vendría a reemplazarlo, y tampoco son pequeños consejos, sino que son unidades de transparencia, reforzadas y con una conformación que los lleva a aumentar los grados de experiencia y no a disminuirlos.

La señora **González**, respecto de las autonomías constitucionales y el rango que debiera tener el CPLT, señaló que concordaba plenamente con lo señalado por don Jorge Jaraquemada, de hecho, la conclusión del informe va en esa línea, en cuanto estiman perfectamente compatible que el Consejo pueda fiscalizar o supervigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia respecto de materias que son administrativas y que no entran en la esfera de lo que define por esencia la autonomía constitucional del órgano.

La jurisprudencia, también a nivel comparado, ha ido variando, y se entendió de manera muy estricta y con mucho celo qué es lo que se entendía por autonomía constitucional en ese fallo del año 2008.

La autonomía constitucional tiene diversas esferas, una normativa, institucional y una organizativa, y en cada uno de los organismos que tienen rango de autonomía constitucional se observa autonomías en esas esferas, y ejercen sus poderes con independencia del gobierno de turno.

El elemento común a las autonomías constitucionales es que en ningún caso se produce una subordinación y dependencia o una supervigilancia entre estos organismos, o entre otros de rango inferior, pero esa subordinación, dependencia

vigilancia se ve en los temas que son de la esencia de la autonomía, o sea, la deliberación, la decisión del mérito, cuando el Congreso delibera una determinada materia, cuando la Contraloría decide con los antecedentes que tiene a la vista fallar de una manera en un dictamen, o en el caso del Poder Judicial.

El Consejo no tiene ni debe tener, y sería contrario a la Constitución, que pudiese intervenir en ese tipo de materias, en el mérito, en la deliberación, pero no así en lo que tiene relación con las funciones administrativas, con la gestión del organismo, el uso de los recursos públicos por parte de su organismo. En eso coinciden en que no hay un choque entre lo que puede hacer el CPLT con la autonomía constitucional.

Por ende, para ello no es necesario que el Consejo tenga autonomía constitucional.

Coincide con las preocupaciones del señor Jaraquemada respecto del Poder Judicial, Legislativo o Ministerio Público, porque es en los temas deliberativos y de mérito en los que el Consejo no debiera inmiscuirse, y sería inconstitucional que lo hiciera.

La señora **Jaraquemada**, ante la pregunta del diputado Boric sobre qué se entiende por homologar los estándares, explicó que hay un estándar que no se cumple en el ámbito de la fiscalización que es la existencia de un ente autónomo garante, porque tanto en el Congreso como en el Poder Judicial son los mismos que están sujetos a la ley los que luego deciden, por ende se aumentarían bastante los estándares si hubiera un ente autónomo que lo estuviera haciendo, que estuviera fuera del Congreso o del Poder Judicial.

Con el Poder Judicial es un poco más complejo dado que los reclamos del CPLT después los ve el Poder Judicial.

Además, la propuesta considera se pueda solicitar el mismo tipo de información, que se tenga el mismo acceso por transparencia activa, los mismos plazos, en general, que se aplique los mismos procedimientos para todos.

En transparencia activa lo ideal sería que avanzáramos hacia la focalización de la información, porque la información que tiene el Congreso que le puede interesar a la ciudadanía es distinta de la que tiene un municipio, el Ministerio Público o el Banco Central.

Ojala se pudiera avanzar hacia que no sea necesario que esté todo en la ley para que fuera algo más dinámico y que se pueda ir evaluando con el tiempo, por ejemplo, si la Comisión de Transparencia del Estado queda como coordinadora podría ir evaluando que se agrega por transparencia activa de acuerdo a lo que más le interesa a la ciudadanía, lo que le piden a las entidades de salud es muy distinto que lo que le pide la ciudadanía a las entidades de educación.

En cuanto a la politización, agregó que, en general, las críticas que se hacen a este tipo de gobiernos corporativos son dos. Una es que pueden estar politizadas y, por lo tanto, cuando deben cumplir roles fiscalizadores de, por ejemplo, el gobierno o el Congreso, pueden estar capturadas por esos propios partidos políticos o intereses y no van a cumplir su rol.

La otra crítica es la potencial “binominalización” que también puede implicar que se anulen esas personas que lo integran y no se tomen ciertas decisiones relevantes respecto de los sujetos que fiscalizan.

No hay una sola gran solución, pero hay ciertos estándares que se han ido discutiendo que se pueden perfeccionar. Uno de ellos es que exista un perfil técnico de las personas que dirigen este Consejo, que tengan competencia en protección de datos personales, en temas de transparencia, y que pasen por un concurso de Alta Dirección Pública, con la publicidad que tienen estos concursos y además que le permiten a distintas personas acceder a postular, y que luego el Presidente de la República, tal como se contempla hoy, decida de esa propuesta de ADP y lo proponga al Senado que lo

ratifica, pero con una propuesta de mayor publicidad en las audiencias donde asisten estas personas para luego ser ratificados por el Senado, por streaming o TV Senado, y con un plazo mínimo entre la propuesta del Presidente de la República y esa audiencia, para que la opinión pública puede hacer su trabajo de escrutar a estas personas, quienes son, cuáles son sus credenciales, si son aptas para estos cargos o si tienen conflictos de interés.

Respecto a quién controla al CPLT, señaló que era un asunto que también les preocupa, buscan que no se genere una super entidad con mucho poder y que luego nadie la ataje. Por lo anterior hacen la propuesta respecto del nombramiento ya reseñada, que sus decisiones siempre puedan ser reclamadas de ilegalidad ante las Cortes de Apelaciones, pero también la normativa, porque se puede dictar normativa que sobre materias de ley mediante instrucciones, que a su juicio ya se ha hecho, además de tener un control presupuestario respecto de Contraloría General de la República, la que de hecho ejerce un control administrativo, no puede entrar a ver la legalidad de los instructivos, de las decisiones, es decir, el Consejo ya tiene autonomía.

Con lo anterior se refuerza la idea de que la autonomía no va por la forma en que el órgano legal esté consagrado sino más bien en cómo se resguarda de que otras entidades se puedan inmiscuir en sus asuntos propios.

En cuanto a la exigencia del RUT destacó que las legislaciones más modernas, los estándares internacionales y la ley modelo de la OEA, están avanzando incluso el anonimato, a que ni siquiera uno tenga que identificarse para solicitar información, porque se entiende que cuando la información es pública lo es para todos, si quiero información sobre la deuda hospitalaria se entiende que esa información es pública para todos, y si es reservada es reservada para todos, y no para una persona determinada.

La identificación puede inhibir a periodistas y llevar a discriminación de personas, por ejemplo, políticamente.

El señor **Mora** respecto de cómo podemos prevenir cierto exceso de transparencia, señaló que había que tomar en cuenta que el sistema de acceso a información pública o el sistema de transparencia es un sistema reglado, que tiene regulación constitucional en el artículo 8° y que tiene causales de reserva bastante delimitadas, esto es, el debido cumplimiento de las funciones de los servicios, los derechos de las personas, la seguridad nacional y el interés nacional, lo que además se desarrolla de manera bastante específica en la ley en los artículos 21 y 22.

Planteó que, de lo anterior, hay que confiar porque el CPLT es un órgano que ejerce jurisdicción, y lo que se puede deducir de sus cientos o miles de resoluciones es que ha podido sopesar bastante bien la tensión entre las causales de reserva constitucionales y legales y el acceso de información pública, por lo tanto, el desafío es establecer información de transparencia activa que le sea útil a la ciudadanía y que genere la externalidad positiva de rebajar la carga administrativa de los órganos que están siendo sujetos a información, con transparencia focalizada, amigable y clara.

En cuanto a la politización señaló que un modelo interesante es el que estableció la regulación de los tribunales ambientales, donde existe una triple intervención. Primero el filtro de mérito que hace la Alta Dirección Pública, luego la nominación presidencial y finalmente el acuerdo del Senado. Si se avanza hacia ese tipo de nombramiento se puede evitar algún inconveniente de politización, parcialidad o “binominalización”.



Sometido a **votación en general** el proyecto de ley fue **aprobado** por unanimidad. (8-0-0)

Votaron a favor las señoras y señores diputados **Leonardo Soto (Presidente Accidental)**, Jorge Alessandri, Gabriel Boric, Juan Antonio Coloma, Luciano Cruz-Coke, Gonzalo Fuenzalida, Tomas Hirsch y Matías Walker.

El diputado **Walker** dejó constancia que su motivación para votar a favor en general es que efectivamente el Ejecutivo pueda cumplir con el compromiso de recoger en sus indicaciones las observaciones que han sido planteadas con mucha claridad por los cuatro centros de estudio el día de hoy.

El diputado **Soto, don Leonardo (Presidente Accidental)**, en el mismo sentido, señaló que tomaba las palabras del Ministro que anunció que va a tener flexibilidad para hacer un rediseño orgánico de este sistema de transparencia buscando ser más eficaz, tener mejores estándares y un fortalecimiento del sistema de transparencia y no un retroceso. Hace un acto de confianza con el Ejecutivo y vota a favor.

Recordó que el diputado Marcelo Díaz se tuvo que retirar y que había anunciado que su voto era favorable. Sugirió que se agregara su voto.

El diputado **Coloma** discrepó de lo anterior y señaló que no había inconveniente para que la próxima semana al diputado Díaz pida por sí mismo agregar su voto. Estimó que no procede dejar los votos “pedidos”.

El diputado **Soto, don Leonardo (Presidente Accidental)**, señaló que se va invitar a los organismos autónomos que son los destinatarios de este proyecto de ley.

Las intervenciones quedaron en registro de audio en la Secretaría de la Comisión. Registro audiovisual de la sesión puede obtenerse en <http://www.democraciaenvivo.cl/> y en <http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46>.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las 17.30 horas, el Presidente levantó la sesión.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

PAVW/MSML/CECR